

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 219

Viernes 26 de septiembre de 1969

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Don Ramón García Gómez.—Avenida Casado del Alisal, número 45, 3.º, Palencia.

Importe de la fianza: 381.000 pts.

Clase: Deuda perpetua interior 4 por 100.

Designación de las obras: Obras casas de camineros en Medina de Rioseco (Valladolid) y obras complementarias.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos. Sucursal de Palencia.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la

Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 1 de septiembre de 1969.

El director general, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

3.637—2.595

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Magistratura de Trabajo

EDICTO

En los autos sobre salarios seguidos ante esta Magistratura por Victorino Fernández Tordable, contra José María García Hernando, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado en providencia de ayer, sacar a pública subasta los siguientes bienes del deudor:

La sexta parte de la finca urbana sita en el n.º 12 de la calle Real de Piñel de Abajo, cuya finca linda por la derecha, entrando, con Ignacio Urdiales; izquierda, herederos de don Teodoro García, y al fondo, herederos de don Leonardo García; ocupa toda ella una superficie de ciento noventa metros cuadrados.

La sexta parte de dicha finca urbana ha sido embargada como propiedad de José María García Hernando y se vende para pagar a Victorino Fernández Tordable la cantidad de

8.000 pesetas de principal, más 3.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 9 de octubre próximo, a las once horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 4 de noviembre próximo, a las once horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 29 de noviembre próximo, a las once horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura y simultáneamente en el Juzgado de Paz de Piñel de Abajo; advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicase el bien en alguna de las formas señaladas por la Ley; previniéndose asimismo:

1.º Se celebrará subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad, debiendo el rematante verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de escritura de venta en el plazo que se señale.

2.º No aparece la finca afectada de cargas o gravámenes en el Registro y si bien pertenece una sexta parte al deudor José María García Hernando y los otros copropietarios son: Ignacio García, una sexta parte; Leonardo García Hernando, una sex-

ta parte; Estanislada Hernando Mariscal, una sexta parte, y el resto, también en copropiedad, a Estanislada Hernando Mariscal, algo más de una sexta parte, y a Benito Gutiérrez García, un dieciseisava parte.

3.º La sexta parte que se ha embargado como perteneciente al deudor ha sido tasada en 7.000 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio del inmueble que sirva de tipo para las mismas, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas será necesario hacer previamente la consignación del diez por ciento de la tasación del mencionado inmueble.

El presente edicto sirve igualmente de notificación en forma y a todos los efectos al deudor, por hallarse éste en ignorado paradero y tener indicios esta Magistratura reside en Alemania.

Y a los efectos oportunos y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

3.666—2.596

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado doña María Teresa Revuelta Prieto, solicitud de licencia para apertura de una sala de fiestas, en la calle de San Felipe Neri, núms. 1 y 3; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 13 de septiembre de 1969.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.670—2.597

VILLANUEVA DE LA CONDESA

Aprobado por esta Corporación el primer expediente de suplemento de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de 1969, con cargo al superávit resultante del ejercicio 1968, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden examinar este documento y presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

Villanueva de la Condesa, 16 de septiembre de 1969.—El alcalde, Hipólito Rueda.

3.674—2.598

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Paredes Vizcarra, Ismael; de 42 años de edad, natural de Burgos, hijo de Juan y Victoriana, casado, tapicero, vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión en méritos de las diligencias preparatorias n.º 104-69, por imprudencia, con el apercibimiento de que, si no lo verifica en el término de diez días, podrá ser declarado rebelde.

Rogando, tanto a las autoridades civiles como militares, la busca y captura de dicho encartado y caso

de ser habido sea ingresado en prisión y puesto a disposición de este Juzgado, en méritos de las diligencias expresadas.

Dado en Valladolid, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

3.727

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el juicio que se sigue en este Juzgado a instancia de don José María del Bosque, representado por el procurador de los Tribunales don José Menéndez Sánchez, contra doña María de las Nieves García, de ignorado domicilio, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado en providencia de esta fecha se emplace a referida parte demandada para que en el plazo de seis días pueda personarse en el procedimiento, previniéndola que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía. Se hace constar que las copias constan en esta Secretaría.

Valladolid, 6 de septiembre de 1969.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.682—2.599

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el juicio que se sigue en este Juzgado a instancia de Rojo Redondo, S. L., representada por el procurador de los Tribunales don José Menéndez Sánchez, contra don Joaquín Arroyo, de ignorado domicilio, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado en providencia de esta fecha se emplace a referida parte demandada para que en el plazo de seis días pueda personarse en el procedimiento, previniéndola que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía. Se hace constar que las copias constan en esta Secretaría.

Valladolid, 6 de septiembre de 1969.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.683—2.600

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL